


Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25378

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000094839	4.521.939	0	34497

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:


El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Adicionalmente delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016, la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

De acuerdo con el artículo 84 y siguientes del Decreto 883 de 2015, por medio del cual se determinó el funcionamiento y se definió la nueva estructura administrativa del Municipio de Medellín, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía es una dependencia del área de apoyo institucional que tiene como responsabilidad planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el talento humano, los recursos físicos, los materiales y recursos tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios. En esta estructura se encuentra la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, la cual contempla, entre otros objetivos corporativos #Definir lineamientos estratégicos, políticas y estándares que direccionen y orienten el desarrollo tecnológico, las telecomunicaciones, la seguridad informática y salvaguarda de la información generada y utilizada".

En el Plan de Desarrollo 2016-2019 en lo que se refiere a su componente 1 #Creemos en la cultura ciudadana#, como hace mención en el reto 1.3 #Medellín bien administrado", el programa 1.3.4 #Gestión Eficaz#, en su proyecto 1.3.4.6 #Evolución de las TIC para una organización digital#, el Municipio busca construir una organización municipal digital, bajo tres componentes principales: crecimiento, renovación, disponibilidad, transformación tecnológica de la plataforma y arquitectura tecnológica del Municipio (Hardware, software, seguridad informática y telecomunicaciones de la Alcaldía de Medellín) para la disponibilidad, crecimiento y madurez de los servicios prestados a la comunidad y al interior de la organización. #

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Página 1 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25378

Como es una de las responsabilidades de la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía; a través, de la Subsecretaria de Tecnología y Gestión de la Información, garantizar la disponibilidad de la plataforma de Hardware y Software, se requiere la celebración de contratos de actualización soporte y mantenimiento que permitan atender oportunamente el sistema y las fallas del mismo, realizar correctivos y habilitar nuevos servicios y actividades.

La información es uno de los bienes activos fundamentales de toda organización, ahí radica la importancia de respaldarla y protegerla, y esto solo se logra teniendo los elementos apropiados para este fin, como las librerías de backup.

El Municipio de Medellín, en su infraestructura tecnológica cuenta con un sistema de almacenamiento o biblioteca de cintas llamada #Librería SUN Oracle SL150#, la cual le permite realizar copias de seguridad de información corporativa que va a ser mantenida en custodia, en dicha librería, se llevan a cabo los respaldos del servidor SEUS donde alojan múltiples bases de datos de aplicaciones como: Aranda, Aris, Atlas, Gis, QSibis, SAP, Secad, Sigame, Simpad, Siro, etc.


A la librería Sun Oracle SL150 se le terminará el servicio soporte el 24 de noviembre de 2018. Por ello, es muy importante que esta librería tenga vigente el contrato de suscripción al soporte. Esto, para que el Municipio de Medellín pueda contar con una plataforma en óptimas condiciones de funcionamiento, que le permita realizar copias de seguridad de sus datos y salvaguardarlos de manera segura, además de tener la oportunidad de poder recuperar la información ante un desastre o cualquier eventualidad que se presente.

Por otra parte, el servicio de soporte a la librería SL150 Sun de Oracle será realizado a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> mediante el contrato de #Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle# No. CCE-211-AG-2015 suscripto entre Oracle Colombia Ltda. y Colombia Compra Eficiente.

El objeto del contrato es: (a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora.

El servicio que se pretende contratar, se realizará a través de la tienda virtual del estado, porque satisface las necesidad del Municipio de Medellín y porque el contrato de agregación de Demanda, le permite agilizar el proceso contractual.

Adicionalmente, se contratará con Oracle porque es el fabricante exclusivo de dicha Librería y es el

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25378

único proveedor que le puede dar soporte a la misma.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Servicio de Soporte a la Librería Sun Oracle SL150

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
Producto	81111801	SEGURIDAD DE ORDENADORES, REDES O INTERNET
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Soporte técnico premier de Oracle con mantenimiento correctivo y repuestos para todos los componentes de la librería SUN Oracle SL150.

El Soporte Premier de Oracle para Sistemas incluye los siguientes servicios:

- # Actualizaciones de Programas, reparaciones, parches de seguridad
- # Actualizaciones de herramientas
- # Certificaciones con la mayoría de las nuevas versiones/productos de terceros.
- # Principales versiones de producto y tecnología para firmware y software de sistema, que incluye versiones de mantenimiento general, versiones de funcionalidad específica y actualización de documentación.
- # Soporte de hardware on site para servidores, o sistemas de almacenamiento Oracle/Sun.
- # Asistencia con las solicitudes de servicios las 24 horas los 7 días de la semana
- # Acceso a My Oracle Support, Sun Connection Service, SunSpectrum Member Support Center, or

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25378

SunSolve Online Program (sistema de soporte al cliente sobre plataforma web 24 x 7), incluyendo la posibilidad de realizar pedidos de servicio en línea.

Servicio al cliente no técnico durante el horario normal de oficina.

Mantenimiento del Sistema.

Reemplazo de Partes de Hardware.

Devolución de Partes Defectuosas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SOPORTE A LA LIBRERÍA SUN ORACLE SL150


El servicio de soporte a la librería SL150 Sun de Oracle será contratado a través de la Tienda Virtual de www.colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente mediante el contrato de #Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle# No. CCE-211-AG-2015 suscripto entre Oracle Colombia Ltda. y Colombia Compra Eficiente. La vigencia es la siguiente: Desde el 2 de marzo de 2015 hasta el 3 de marzo de 2019.

El objeto del contrato es: (a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora.

NIVELES DE SERVICIO

El Soporte Premier (Premier Support) Oracle para Sistemas consiste en servicios de soporte de sistemas de hardware, firmware y software. Para los sistemas de hardware, este soporte está limitado a hardware Sun solamente y es prestado de conformidad con las políticas vigentes al momento de la prestación de dicho servicio, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.oracle.com/support/policies.html>. Para sistemas de almacenamiento Sun, este soporte se aplica a sistemas de software integrado.

Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25378

Soporte de hardware en el sitio para sistemas de almacenamiento Oracle

Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al cliente sobre plataforma Web 7x24), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde los centros globales, a los cuales se podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web [Http://support.oracle.com](http://support.oracle.com) y también de la línea telefónica gratuita 01.800.912.1586 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número (s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias y nivel de soporte técnico.

Adicional a lo anterior, las demás que están contempladas en el contrato No. CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia compra y Oracle que hagan referencia al soporte de hardware de almacenamiento # librería de backup.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


GENERALES:

1. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y propuesta presentada por el Contratista.
2. Garantizar el acceso a My Oracle Support y por ende al servicio de soporte técnico premier denominado Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle, por la vigencia del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Las que rigen el contrato No. CCE-211-AG-2015
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor del mismo, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga El Contratante o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual, previa solicitud por parte del Municipio de Medellín a través de los requerimientos de servicio (Service Request) funcionalidad disponible en My Oracle Support.
5. Atender todas las consultas que el contratante o el supervisor hagan con relación al objeto del presente contrato.
6. Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y

Página 5 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25378

cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

El Municipio de Medellín se obliga a:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago, que para el tipo de servicio a contratar y condiciones de Oracle Colombia Ltda. será pago único.
2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información que requiera Oracle Colombia Ltda. en ocasión a la ejecución del presente contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, señala la modalidad de selección de selección abreviada, así, expresa: "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Lo anterior se reglamenta en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, que regula lo pertinente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios. Señala la norma:

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 25378

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes."

De acuerdo a la facultad estipulada para las entidades del orden territorial en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Medellín podrá adherirse al Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con Oracle Colombia Ltda CCE-211--AG-2015, razón por la que la modalidad de selección será: LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mismo Decreto, se seguirá el procedimiento para la colocación de orden de compra que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente disponga para ello.

Considerada la naturaleza, especificaciones, modalidad contractual y lo dispuesto en el acuerdo marco de Colombia Compra, no se exigirán garantías.


4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso obedece a precios establecidos en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como único factor de selección se encuentra la inclusión o no del bien a adquirir dentro del catálogo de Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015), que reza:

#Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25378

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

La existencia del acuerdo marco, se verificó previamente por el rol técnico del Comité de Estructuración contractual, encontrando que existe un Acuerdo Marco de Precios CCE-211-AG-2015.


TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25378

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Servicio de Soporte a la Librería Sun Oracle SL150

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 4.521.939

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B


DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71768604	ANGEL BOTERO LUIS ALBERTO	
Apoyo	JURIDICO	43873592	SUSANA CASTLES JARAMILLO	
Apoyo	ADMINISTRATIVO	70512227	GUSTAVO LOPEZ JARAMILLO	
Apoyo	SUPLENTE	71724972	MARIACA GUZMAN JAIR	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

Página 9 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 25378

12.0 Meses

Multas:

Las Aplicadas en el Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las Aplicadas en el Acuerdo Marco de Precios.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Luis Alberto Angel Botero